REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 Nº 14 – 33 PISO 8

FECHA	: 10 DE FEBRERO DE 2022
NÚMERO PROCESO	: 11001400307820180087000
RADICACIÓN PROCESO	: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÒN EXTRAORDINARIA
DEMANDANTE	: JOSÈ LUIS SIERRA RODRÌGUEZ
DEMANDADOS	: MARCO FIDEL APARICIO FERNÀNDEZ y DEMÀS PERSONAS INDETERMINADAS
INICIO AUDIENCIA	: 9:00 A.M.
SALA	**: 7 y PLATAFORMA VIRTUAL LIFESIZE**
ASUNTO	**: AUDIENCIA MIXTA (ARTÍCULO 372 y 373 C.G.P.)**

INTERVINIENTES:

Apoderado parte demandante: Marcos Nebardo Durán Forero.
Demandante: José Luis Sierra Rodríguez.
Curador Ad-Litem demandado y personas indeterminadas: Álvaro Otálora Barriga.
Testigos: Zoraida Fontecha Fontecha, Hernán Alfonso Mesa Sánchez y Alberto Arenas Restrepo.

DESARROLLO:

Previo a dar inicio a la audiencia programada mediante acta de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2021, Edgar Alexander Bolaños Delgado (Escribiente y asistente en la audiencia), procedió a verificar antecedentes de los abogados intervinientes en el proceso y siendo las nueve de la mañana (9 A.M.) se da inicio a la audiencia.

Ante la inasistencia del testigo Victor Julio Hernández Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No 79.207.091, el Despacho prescindió de su declaración y le otorgó el término de tres (3) días, a fin de que justifique su inasistencia, so pena de dar aplicación a la multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), en virtud a lo normado en el artículo 218 del C.G.P.

AUDIENCIA - ART.372 Y 373 DEL C.G.P.

- CONCILIACIÓN (Fracasada).
- INTERROGATORIO A LAS PARTES: (Evacuado)
  - ✓ José Luis Sierra Rodríguez
- FIJACIÓN DEL LITIGIO (Evacuado)
- CONTROL DE LEGALIDAD (Evacuado)
- DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS (Evacuado)

PARTE DEMANDANTE.

1.Documentales

2. **Testimonios solicitados por la parte demandante:**

- ✓ Zoraida Fontecha Fontecha
- ✓ Hernán Alfonso Mesa Sánchez
- ✓ Alberto Arenas Restrepo
- o Victor Julio Hernández Suarez (ausente)

PARTE DEMANDADA.

1.Documentales

1. OFICIOS.

- ✓ Inspección judicial con intervención de perito designado (Evacuado en fecha anterior.)

Ante la inasistencia del perito, Jesús Antonio Suarez Reyes, identificado con cédula de ciudadanía No 19.486.845 de Bogotá, quien pese haber solicitado comparecer de forma virtual a la audiencia y no se hizo presente a la misma, el Despacho le otorgó el término de tres (3) días, a fin de que justifique su inasistencia, sopena de las sanciones correccionales correspondientes.

Notificación en estrados: Sin recursos.

- ALEGATOS (Evacuado)
- SENTENCIA (Evacuada)

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá, D.C. administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que JOSÉ LUIS SIERRA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3'249.334, ha ganado por PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA de dominio la propiedad del inmueble ubicado en la CARRERA 82A No. 64A -37 Sur de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-961618** y cedula catastral No. BS820A15, junto con todas sus mejoras, anexidades y servidumbres, con una cabida de 78 metros cuadrados, cuyos linderos generales se encuentran contenidos en la escritura pública No. 1367 de 21 de diciembre de 1985 de la Notaria 33 de Bogotá.

SEGUNDO: ORDENAR, en consecuencia, **INSCRIBIR** en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente copia de ésta sentencia una vez la misma se encuentre ejecutoriada. Secretaría libre el oficio respectivo.

TERCERO. EXPEDIR a costa de la parte demandante con las constancias de rigor, copia de esta providencia.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada a favor de la actora. Por secretaría, practíquese su liquidación e inclúyase la suma de dos millones de pesos ($2'000.000m/cte.), por concepto de agencias en derecho.

Notificación en estrados. Sin recursos.

ANEXOS:

1. Control Asistencia
2. Link Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE

a) https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e4a0297c-efc6-40c0-8621-bfa8de144c90?vcpubtoken=ec5e9e48-6490-45d0-a873-9d1af1b4a4c4

b) https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/48f66701-f2ba-4f06-a84e-4b2f9f57e4a9?vcpubtoken=4949d79e-1329-4084-b9ee-c3e2fabfd612

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA AUDIENCIA, ARTÍCULO 107 NUMERAL 4 C.G.P.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec476a65a211f55507732e33efdf9bf650a9bfd3f3f65ead7587c214dc6b590**
Documento generado en 10/02/2022 03:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica